



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Resolución

Nombre de la Resolución	Resolución sobre la continua vulneración del Estatuto del Estudiante por parte de la Vicerrectora de Estudiantes y Ocupabilidad de la Universitat Rovira i Virgili
Referencia	20181123 – RES 10/2018
Propone	Consell d'Estudiants de la Universitat Rovira i Virgili

El pasado 15 de mayo de 2018, en la Universitat Rovira i Virgili (de aquí en adelante URV) se celebraron las elecciones para elegir qué equipo rectoral iba a capitanear la Universidad durante los próximos 4 años. En dichas elecciones, se presentaron 2 candidaturas: la del equipo rectoral que estaba por entonces con el Dr. Josep Antón Ferré a la cabeza y un nuevo equipo capitaneado por la Dra. María José Figueras.

Durante la campaña electoral, des del Consell d'Estudiants de la Universitat Rovira i Virgili (de aquí en adelante CEURV) se reunió con representación de cada equipo candidato para trasladar cuáles son las propuestas que, desde nuestra perspectiva, debían ser fundamentales para mejorar la calidad tanto docente como investigadora de los estudiantes de la URV.

A parte, por primera vez desde que existe la Universidad, el CEURV organizó un debate entre los dos candidatos a rector/a de la Universidad, cuyo evento fue promocionado y se hicieron varias crónicas en diferentes medios de comunicación por diferentes temas que se tocaron en el debate.

En ese debate conocimos por primera vez en persona a la actual vicerrectora de Estudiantes y Ocupación, la Dra María Bonet. Acabado el debate, conversamos con la candidata a Vicerrectora, la que desde el primer momento llamó a nosotros, estudiantes, como alumnos porque “la palabra estudiante no le gustaba”.

Una vez que la candidatura de la Dra. María José Figueras fue la ganadora, nos pusimos en contacto inmediatamente, tanto con la entonces futura rectora como con la futura Vicerrectora de Estudiantes para concertar una reunión y que nos trasladaran sus posibles soluciones sobre las propuestas que les explicamos semanas atrás. Algunas de estas propuestas eran por ejemplo una posible partida presupuestaria para los Consejos de Centro (o Delegaciones de Facultades) para no depender exclusivamente de lo que el equipo decanal les proporcione y puedan realizar actividades y asistir a las diferentes sectoriales con total autonomía (sólo haciendo falta el certificado del decano/decana) o

Remitan adjunta esta solicitud en docx

DOCUMENTACIÓN INTERNA



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



la problemática del precio del bar-cafetería, una de las más caras de todo el Sistema Universitario. En esta reunión no nos aclaró nada. Tuvimos que repetir quienes somos, qué hacemos, cómo lo hacemos, nuestra presencia fuera y dentro de la Universidad y sobre nuestro presupuesto.

La siguiente reunión nos explicó que ya tiene acabado una normativa para regularizar la figura del delegado, dándole una mayor figura como representante estudiantil (cosa que nos parece un acierto des del CEURV porque potenciaría los Consejos de Centro), pero por otra parte nos indica que quieren un estudiante para que forme parte del Consejo de Dirección de la Universidad (igual que un PAS). Nos indica que este estudiante saldría de uno de los estudiantes claustrales de la URV.

Nuestra cara fue de asombro ya que, como máximos representantes elegidos por el CEURV (que está formado por los representantes de estudiantes en Junta de Facultad/Escuela y/o Claustrales) fuimos escogidos por ellos para ser los interlocutores de los estudiantes con Rectorado (y Decanatos y Dirección de Escuela). Esta problemática va en contra de:

- El reglamento del CEURV en su artículo 11 da potestad a la Copresidencia las propuestas que se hagan desde el pleno del CEURV como de las delegaciones hacia todos los órganos de la URV.
- El Estatuto de la Universidad, que recoge en la sección 2 en el artículo 56 punto 2: “El Consejo de Dirección está formado por el Rector, que lo preside, los vicerrectores o vicerrectoras, el secretario o la secretaria general, el gerente y, en su caso, otros miembros nombrados por el rector o la rectora. Los directores de campus asistirán cuando se traten temas de su competencia.”

Al cabo de unos días, para intentar convencernos, nos indicó que sólo asistiría en plenos del consejo de dirección temáticos de Estudiantes. No nos convenció porque continúa vulnerando la decisión del pleno del CEURV y los reglamentos anteriormente expuestos.

Ya en el mes de julio, invitamos a la coordinación del CEUCAT a la URV para que puedan conocer a la nueva Vicerrectora de Estudiantes y a la nueva rectora. Dicho por ellas mismas, la cara que se les quedó fue de asombro, ya que no conocía al CEUCAT ni cualquier sigla que se le dijera (entre de las que entraban comisiones que la propia Vicerrectora tiene que asistir a nivel catalán). En definitiva, la notaron muy verde para comandar un vicerrectorado de Estudiantes.



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



A finales de mes de julio y principio del mes de agosto tuvimos de nuevo una reunión con ella de nuevo para proponer diferentes actividades para aumentar la participación estudiantil dentro de la vida universitaria de la URV, como por ejemplo era la creación de la radio de la URV y diferentes actividades para promover el asociacionismo (cosa que el Estatuto del Estudiante y el Estatuto de la URV indica que tienen que ser los centros o, en su defecto, la Universidad. Entre ellos se encuentra la Feria de Asociaciones, la cual llevamos tiempo organizando para que se pueda celebrar por nuestra cuenta, ya que por parte de Rectorado no tenemos ninguna ayuda, hasta el momento, para poder realizarla, a pesar de que en Consejo Social hubo la propuesta de Cofinanciación entre Rectorado y Consejo Social.

En ese entonces ya estaba en marcha la inspección del Ministerio de Trabajo a los becarios de colaboración de hay en la URV. Cerca de 300 estudiantes se benefician de estas becas, las cuales consiste en formarse y ser apoyo para el PAS. En esta inspección se realizaron una serie de entrevistas a los becarios, las cuales la inspección certificó que todas eran un fraude. Esto conllevaba, desde inspección de trabajo a pedir que se eliminaran todas las becas y pagar una multa (que si se negaba iba a ser mayor). Según palabras de la Rectora, se negó a hacerlo ya que son becas que los estudiantes “si la piden es porque la necesitan”. Esto conllevó a moverse externamente a la URV para buscar apoyos. En una reunión de vicerrectores y vicerrectoras de estudiantes de las universidades catalanas, la Vicerrectora de Estudiantes de la URV presentó un manifiesto. En esta reunión, la vicerrectora de la UdL dijo que se encargaría ella de hacerlo llegar a la CRUE y de elaborar una normativa marco para regular este tema. Nuestra vicerrectora, en vez de decir que el problema está a la URV y que la URV debe llevar la iniciativa, se lo dejó a la vicerrectora de la UdL, vendiendo a los becarios de la URV. A todo ello, los becarios de colaboración no conocieron 100% del tema hasta que se convocó a todos los responsables de becarios (entre los que están los copresidentes, reunión de la cual nos enteramos por parte de la Rectora días antes) en la que no abrió boca porque fue defendido por la Rectora y, encima, conocieron el tema los becarios, y los que estaban a las espera de concesión, al completo por parte del CEURV y no por sus responsables directamente, ya que iba de boca en boca hasta llegar a ellos. En este caso recriminamos a la Vicerrectora la venta que nos hizo en la reunión y por otro lado la falta de transparencia hacia los becarios por no comunicar nada sobre el tema.

Posteriormente, en el mes de septiembre, la vicerrectora nos hace llegar un correo sobre una petición que les realizó una asociación de la URV para un proyecto. Este proyecto no se nos indicó ni por parte de la asociación ni por parte de la Vicerrectora.

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Remitan adjunta esta solicitud en docx



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



Nos indicó que “como sabía que teníamos remanente porqué pregunté en gerencia” nos iba a retirar fondos de nuestro consejo para dárselo a ellos. Nuestra contestación fue que el Pleno, cada año, aprueba los presupuestos en el mes de diciembre con el desglose detallado. Además, para poder hacer modificación en nuestro presupuesto, se tiene que aprobar en el Pleno con la propuesta detallada. Además, tuvimos que detallarle los gastos que teníamos en este último período de año y que nos habíamos gastado el remanente en las Jornadas de Formación y en las ayudas a asociaciones para proyectos, que justamente esta asociación no presentó nada en su momento.

Para acabar, en las reuniones con la vicerrectora le explicamos la importancia de la asistencia de los estudiantes a las sectoriales estudiantiles de su ámbito. Ella estuvo de acuerdo que es necesario y así fomentar la representación. Pues bien, al surgir un problema en la asistencia de la URV a una sectorial por impedimentos en pagar la inscripción y viaje por parte de la Facultad, la vicerrectora nos responde “que tendríamos que ver la importancia de asistir o no a las sectoriales y su impacto”. Esto nos indica que impide la posible representación de la URV externa a los estudiantes.

Por todo lo expuesto, la vicerrectora de Estudiantes de la URV está incumpliendo varios artículos de las siguientes normativas:

- Está incumpliendo el artículo 36, del RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, y el artículo 3 del Reglamento del CEURV sobre los derechos de los representantes incumpliendo los siguientes puntos:
 - El libre ejercicio de su representación o delegación.
 - Expresarse libremente, sin más limitaciones que las derivadas de las normas legales, y el respeto a las personas y a la Institución.
 - Recibir información exacta y concreta sobre los asuntos que afecten a los estudiantes.
 - Los recursos técnicos y económicos para el normal desarrollo de sus funciones como representantes estudiantiles.
- El artículo 39, del RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, sobre participación en Organizaciones nacionales e internacionales en el siguiente punto:
 - Para hacer efectiva dicha integración, las administraciones competentes en materia universitaria, así como las universidades, promoverán ayudas, procurando, asimismo, que se disponga de medios materiales que faciliten dicha integración

Remitan adjunta esta solicitud en docx



CREUP

Coordinadora de Representantes de
Estudiantes de Universidades Públicas



- El artículo 15 del Reglamento del CEURV sobre la financiación del Consejo:
 - o El Consejo de Estudiantes de la URV tiene el presupuesto asignado por los presupuestos de la URV.
 - o La ejecución de este presupuesto se realiza desde la Oficina del Estudiante a través del Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria, y siempre según los designios del Pleno del Consejo de Estudiantes, la Comisión Permanente y la copresidencia, según corresponda.
- Los puntos anteriormente nombrados durante la resolución.

Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 28 Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2018, con visto bueno de presidencia.

José María Rosell Bueno

*Secretario Ejecutivo de la
Coordinadora de
Representantes de Estudiantes
de Universidades Públicas*

Pablo Alcaraz Martínez

*Presidente de la Coordinadora
de Representantes de
Estudiantes de Universidades
Públicas*

DOCUMENTACIÓN INTERNA

Remitan adjunta esta solicitud en docx